

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 235/25**

Sucre, 18 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de junio de 2025 con CITE:D.D.E.CH./S.E.A. y E. No. 0314/2025, el Msc. Víctor Hugo Coronado Mejía, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y el Lic. C. David Uyuquipa Fajardo, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E. CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Zona de los Arcos), con la finalidad de realizar la "FERIA BOLIVIA PRODUCE, EMPRENDE Y TRANSFORMA", que reunirá a estudiantes y participantes de los Centros Educativos Productores de los Centros de Educación Alternativa, Educación Permanente y Educación Especial en diferentes rubros de todos los Municipios del Departamento, esta actividad se realizará del día viernes 20 de junio de 2025, de 07:00 a 14:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (Zona de los Arcos), con la finalidad de realizar la "FERIA BOLIVIA PRODUCE, EMPRENDE Y TRANSFORMA", esta actividad se realizará el día viernes 20 de junio de 2025, de 07:00 a 14:00 horas.

Que la Ley N° 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (Zona de los Arcos), en favor del Msc. Víctor Hugo Coronado Mejía, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN CHUQUISACA y el Lic. C. David Uyuquipa Fajardo, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL D.D.E. CHUQUISACA con la finalidad de realizar la "FERIA BOLIVIA PRODUCE, EMPRENDE Y TRANSFORMA", que reunirá a estudiantes y participantes de los Centros Educativos Productores, de los Centros de Educación Alternativa, Educación Permanente y



Q. 3379

SO.067/25
R.A.M. N° 235/25
CM- 1393.
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

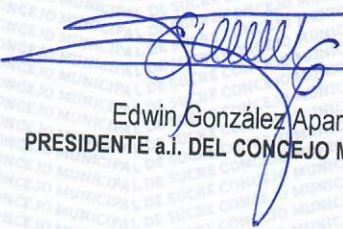
CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

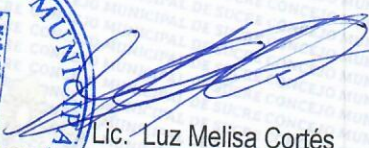
Educación Especial en diferentes rubros de todos los Municipios del Departamento, esta actividad se realizará el día viernes 20 de junio de 2025, de 07:00 a 14:00 horas; **sujeto a una Agenda Especial.**

ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deben realizar la limpieza del espacio público autorizado al concluir su evento, de la misma manera deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.067/25
R.A.M. N° 235/25
CM- 1393.
Fs.5
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo